



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

25 DE OCTUBRE DE 1983

Número 243

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	2807	ción número Uno de Sevilla.	2808
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2807	Juzgado de Instrucción número Cuatro de Alicante.	2809
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2807	Juzgado de Distrito número Uno de Almería.	2809
Juzgado de Primera Instancia de Mula.	2808	Juzgado de Primera Instancia de Lorca.	2809
Juzgado Togado Militar Permanente de Instruc-		Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	2809

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	2810	Ayuntamiento de Calasparra.	2814
Ayuntamiento de Ricote.	2810	Ayuntamiento de Moratalla.	2814
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2810	Ayuntamiento de San Javier.	2814
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2811	Ayuntamiento de Totana.	2814
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	2811	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	2814
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	2811	Ayuntamiento de Abanilla.	2815
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	2811	Ayuntamiento de Abanilla.	2815
Ayuntamiento de Cartagena.	2811	Ayuntamiento de Abanilla.	2815
Ayuntamiento de San Javier.	2811	Ayuntamiento de Librilla.	2815
Ayuntamiento de Cartagena.	2812	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2815
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.	2812	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2815
Ayuntamiento de Yecla.	2812	Ayuntamiento de Fortuna.	2815
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	2812	Ayuntamiento de Fortuna.	2815
Ayuntamiento de Blanca.	2812	Ayuntamiento de Beniel.	2816
Ayuntamiento de Cieza.	2813	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	2816
Ayuntamiento de Murcia.	2813	Ayuntamiento de Abanilla.	2816
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	2813	Ayuntamiento de Fortuna.	2816
Ayuntamiento de San Javier.	2813	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	2816
Ayuntamiento de Campos del Río.	2813	Ayuntamiento de Ceutí.	2816
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	2813	Ayuntamiento de Torre Pacheco.	2816
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2814	Ayuntamiento de San Javier.	2817
Ayuntamiento de Torre Pacheco.	2814	Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	2817

#### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	2817	Ayuntamiento de Cartagena.	2817
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	2817	Ayuntamiento de Mazarrón.	2817

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona 2. <sup>a</sup> de la capital.	2818	Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.	2819
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	2819	Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	2820
Tabacalera, S. A. Central.	2819	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	2820

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\* Número 5575

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 422/79, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S. A., contra don Angel Gutiérrez Rebollo, vecino de Cartagena, Ramón y Cajal, 152, 2.º C, y esposa, demandada a efectos art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 160.725 pesetas de principal y costas en los que se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez el siguiente inmueble:

Vivienda en planta segunda, en alto, del bloque 2, con fachada a la calle Ramón y Cajal, con una superficie de 87 metros, 42 decímetros cuadrados. Situada en el Ensanche, de esta ciudad, diputación de San Antonio Abad, inscrita al tomo 15, folio 1, finca 1.415, sección San Antón, calle Ramón y Cajal, 152-2.º C. Tasada en 1.056.000 pesetas. Saliendo a pública subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este establecimiento o en el destinado al efecto el 10% del tipo de tasación de la segunda subasta que fue 792.000 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle de Angel Bruna número 21, planta 3.ª, el día 17 de noviembre próximo, a las once horas.

A instancia del actor se ha sacado el inmueble a subasta sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores los aceptan sin que tengan derecho a exigir otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los licitadores o interesados y las cargas anteriores

y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y se subroga en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 14 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

\* Número 5469

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

#### (SECCION A)

#### EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.191 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por Central Murciana de Crédito, S. A., de esta vecindad, representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Juan Coll Alarcón y su esposa, ésta demandada a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día ocho de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un turismo Renault-12, matrícula MU-121890. Valorado en ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

\* Número 5413

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

#### (SECCION B)

#### EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.228 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Antonio Cano Nieto, representado por el procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Luis Enrique Sánchez Marín, con domicilio en calle Pío Baroja, edificio «Albamar», 4.ª escalera, 1.º A, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Una máquina de hacer llaves, marca Lime, modelo O. E. 2, número 5727. Valorada en 4.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Una máquina calculadora, eléctrica, marca Logitaols, modelo L. C. R. 1.000. Valorada en 6.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Cien botes de kilo de pintura, marca Autodux, de Industrial Bruguet, en varios colores. Valorados en 70.000 pesetas.

4.<sup>o</sup> Sesenta botes de pintura de medio kilo, en varios colores, y de la misma marca que la anterior. Valorados en 18.000 pesetas.

5.<sup>o</sup> Cincuenta botes de 250 gr. de la misma marca. Valorados en 10.00 pesetas.

6.<sup>o</sup> Derechos de traspaso de un bajo comercial dedicado a la venta de frutas y hortalizas, sito en el polígono Infante D. Juan Manuel, edificio «Emohogar». Valorados en 125.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1983.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 4219

## PRIMERA INSTANCIA

### M U L A

### E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Primera Instancia de Mula, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía 53/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Mula a 5 de mayo de 1983. El

Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía número 53/80, a instancias de la entidad mercantil «Miguel Vivancos, S. A.», con domicilio social en Ctra. de Churra, Km. 2 (Santiago y Zairaiche), de Murcia, representada por el procurador don Angel Cantero Meseguer y dirigida por el letrado don Juan Pérez Valenzuela, contra don Fernando Beltrán Fernández, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Antón Tobalo, número 7, de Las Torres de Cotillas; contra doña Antonia López Fernández, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior; contra doña Josefa Beltrán López, mayor de edad, casada con don Faustino Fernández Sánchez, éste a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, con domicilio en Puerta Nueva, edificio Saturno, 29, de Murcia; contra doña Consuelo Beltrán López, mayor de edad, con domicilio en Avda. José Antonio, 17, de Murcia, y contra don Andrés Beltrán López, mayor de edad, y con el mismo domicilio que la anterior, así contra sus cónyuges, éstos a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, representados por el procurador don Octavio Fernández Herrera, y dirigidos por el letrado don Antonio Bartolomé Muñoz Vidal, y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en oponerse a esta demanda o verse afectadas por la sentencia que pueda dictarse en el presente juicio; en rebeldía; en reclamación de 49.713.663 pesetas, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don Angel Cantero Meseguer en nombre y representación de la entidad «Miguel Vivancos, S. A.», contra don Fernando Beltrán Fernández, doña Antonia López Fernández, doña Josefa, doña Consuelo y don Andrés Beltrán López, que han estado representados por el procurador don Octavio Fernández Herrera; debo declarar y declaro que don Fernando Beltrán Fernández ha sido el único code mandado que como gestor ha contratado en nombre de la entidad «Fernando Beltrán, S. A.», contratos plenamente válidos y eficaces, y debo condenar y condeno a dicho gestor a pagar a la actora 49.713.663 pesetas, y debo

absolver y absuelvo a doña Antonia López Fernández y a doña Josefa, doña Consuelo y don Andrés Beltrán López de los pedimentos efectuados en su contra; sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes, en la forma ordenada por la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación a todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en la demanda o verse afectadas por la sentencia dictada, expido el presente en Mula a 9 de mayo de 1983.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 5356

## JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 1 DE SEVILLA

Capitanía General

II Región Militar

Soldado, Moreno Pellin, Ramón, hijo de Francisco y Luisa, natural de Murcia, de estado soltero de profesión carpintero y de 23 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba normal, boca pequeña, y como señas particulares, ninguna. Domiciliado últimamente en Murcia, en la población de El Palmar, procesado por el presunto delito de apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa 22/83.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla a 3 de octubre de 1983. El juez Togado.

Número 2879

**INSTRUCCION**  
**NUMERO CUATRO DE**  
**ALICANTE**  
**EDICTO**

Don José Manuel García-Villalba Romero, magistrado juez de Instrucción número Cuatro de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias de procedimiento especial de la Ley 10/80, número 124/82 se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 172/82.—En la ciudad de Alicante a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don José Manuel García-Villalba Romero, magistrado juez de Instrucción número Cuatro de los de esta capital, en juicio oral y público para el enjuiciamiento de los delitos dolosos, menos graves y flagrantes de la Ley 10/80, seguidos por conducción ilegal contra Ramón Muñoz Moreno, de 37 años de edad, hijo de Joaquín y Genoveva, casado, jornalero, natural de Murcia y vecino de esta capital, con D.N.I. n.º 22.420.403, con instrucción, con antecedentes penales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. don Miguel Gutiérrez, y mencionado acusado, representado por el procurador don Angel Salar Luis y defendido por el letrado don Juan Antonio Montesinos Busotil; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Muñoz Moreno, como autor criminalmente responsable de un delito de conducción ilegal, con circunstancia agravante de reiteración, a la pena de sesenta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas o fracción que dejara de abonar, y costas. Se ratifica el acto de insolvencia dictado en la pieza de responsabilidad civil con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará oportunamente certificación a los autos originales, notificándola en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, extendiendo la presente que firmo en Alicante a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel García-Villalba Romero.—El secretario.

—  
Número 5198

**DISTRITO**

**NUMERO UNO DE ALMERIA**

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito número Uno de esta capital, dimanante juicio de faltas núm. 1.625/980 sobre coacciones, se requiere por la presente al condenado Prudencio Martínez Moreno, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle de Proclamación, 8-1.º, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva la cantidad de 3.517,50 pesetas, importe de una cuarta parte de costas que le corresponde satisfacer, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 5 de septiembre 1983.  
El secretario.

—  
\* Número 5333

**PRIMERA INSTANCIA**

**LORCA**

**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de testamentaría con el número 74-82 a instancia del procurador Sr. Carrasco Jimeno, en nombre de don Antonio Miras Miras y otros contra don Antonio Miras Abadía, con domicilio desconocido, y en los mismos se ha acordado poner de manifiesto a las partes en Secretaría, por término de ocho días, el cuaderno que contiene las operaciones di-

visorias del caudal relicto, a los efectos procedentes.

Dado en Lorca a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez. El secretario.

—  
\* Número 5598

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 98/82, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de López y Pallarés, S. L., contra don Juan Saura Máiquez, vecino de ésta, calle Alfonso XIII núm. 27, Los Dolores, y esposa, a efectos art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 244.956 pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados al deudor:

Máquina de coser Singer, modelo K-45. Tasada en 70.000 pesetas.

Furgoneta Sava modelo J-4, matrícula MU-4661-E, en 250.000 pesetas.

Automóvil Peugeot, matrícula MU-9092-E, en 250.000 pesetas.

Furgoneta Sava, matrícula MU-6851-A, en 220.000 pesetas.

El tipo de subasta es el de tasación, rebajado en un 25% y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo rebajado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna número 21, 3.ª, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, un 10% del tipo de tasación rebajado.

Dado en Cartagena a 7 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 5418

#### LAS TORRES DE COTILLAS

##### E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 27 de septiembre de 1983, se aprobó la imposición y modificación de las ordenanzas municipales siguientes:

#### a) Modificadas:

- Ordenanza fiscal general.
- Derechos y tasas por servicios en los cementerios municipales.
- Reguladora de los derechos a satisfacer por los usuarios del servicio de agua potable.
- Servicio de alcantarillado.
- Tasas y derechos por recogida de basuras.
- Administración de documentos.
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Ocupación de bienes e instalaciones de uso público (vía pública).
- Impuesto municipal sobre publicidad.
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- Contribuciones especiales.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Impuesto municipal sobre solares.
- Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía).
- Anuncios visibles o audibles en la vía pública.
- Servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal.

#### b) De nueva creación:

- Retirada de vehículos en la vía pública.
- Sobre locales cerrados.
- Sobre tenencia de perros.
- Derechos por publicidad en el «Boletín Informativo» Municipal o Comarcal.
- Tasa por prestación del servicio de piscinas y otras instalaciones de Polideportivo municipal.
- Arbitrio sobre participación de los ingresos brutos o en el producto neto de las empresas explotadoras de servicios prestados al público.

Asimismo se aprueba aumentar los recargos locales en la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales en esta localidad al ciento cuarenta por ciento (140%).

Lo que se expone al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, haciendo constar que las presentes ordenanzas surtirán efectos a partir del 1 de enero de 1984 y años sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación y si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones contra las mismas y si se presentaran no fueran estimadas, quedarían definitivamente aprobadas.

Las Torres de Cotillas, 29 de septiembre de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

\* Número 5344

#### R I C O T E

##### E D I C T O

Adoptados los pertinentes acuerdos por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983, sobre modificación e implantación de las ordenanzas fiscales y servicios que al final se relacionan, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por plazo de 15 días hábiles, dentro

de los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 40/81.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos de modificación e implantación de cuotas y tasas serán elevadas a definitivas.

#### Ordenanzas que se modifican:

- Utilización de aguas residuales para riego.
- Impuesto sobre circulación de vehículos a motor.
- Licencia fiscal.
- Recogida de basuras a domicilios particulares.
- Alcantarillado.
- Licencia sobre apertura de establecimientos.
- Policía Municipal.

#### Ordenanzas de nueva implantación:

- Rotulación de calles y su numeración.

#### Servicios de nueva creación:

- Asistencia benéfico-sanitaria.

Ricote, 4 de octubre de 1983. La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

\* Número 5184

#### CARAVACA DE LA CRUZ

##### E D I C T O

Por don Antonio Puerto Arias ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de discoteca-bar (sala de fiestas), con emplazamiento en calle Doctor Fleming, s/n., de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5185

**CARAVACA DE LA CRUZ****E D I C T O**

Por don Luis García Ramírez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar musical, con emplazamiento en calle Castilla, 2, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 27 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 3789

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****E D I C T O**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de este Municipio, relativa al ejercicio de 1982, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente Alamo, 28 de junio de 1983.—El alcalde.

\* Número 3790

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****E D I C T O**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Municipio, relativa al ejercicio de 1982, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secre-

taría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente Alamo, 28 de junio de 1983.—El alcalde.

\* Número 3791

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****E D I C T O**

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio, relativa al ejercicio de 1982, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente Alamo, 28 de junio de 1983.—El alcalde.

\* Número 5352

**CARTAGENA**

Se convoca subasta para adjudicar obras de «Instalación de alumbrado público en Alumbres».

Tipo de licitación: A la baja, es de 10.410.092 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 613,6 del Presupuesto de Inversiones, hasta 10.000.000 de pesetas, y para el resto, de no cubrirlo la baja, se habilitarán créditos.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 416.403 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por ciento del primer millón del tipo de remate más el 4 por ciento del exceso hasta 5 millones más el 3 por ciento hasta 10 millones más el 2 por ciento del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

**MODELO DE PROPOSICION:**

Don ..., vecino de ..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de obras de «Instalación de alumbrado público en Alumbres», se compromete a ejecutarlas en precio de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma)

Cartagena, 3 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 5354

**SAN JAVIER****E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno del día 29 del pasado mes de septiembre, el expediente número 1 de suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, por importe de pesetas 19.763.000, se expone al público por el plazo de 15 días.

De no existir reclamaciones, se considerará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ley 40/81.

San Javier a 5 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5682

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Se convoca licitación para la adjudicación de «Concesión del uso privado del dominio público mediante la instalación de postes surtidores de gasolina en calle Reina Victoria y Almirante Bastarreche», de conformidad con las cláusulas del pliego de condiciones.

Las plicas deberán presentarse en el Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cartagena, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Cartagena, 11 de octubre de 1983.—El alcalde, P. D. Pedro Sánchez López, teniente de alcalde.

\* Número 5406

**VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA****ANUNCIO**

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre del año actual se adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, la citada modificación surtirá efectos a partir de 1 de enero del año 1984:

- Licencias urbanísticas.
- Alcantarillado.

— La del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares.

Igualmente se hace constar que se adoptaron sendos acuerdos en relación con la ordenanza reguladora de la Guardería Rural y la del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, acordándose la modificación du-

rante el presente ejercicio económico de los tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos para los dos próximos años.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, pudiendo examinar todo aquel interesado el expediente de referencia en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región», de lunes a viernes y en horas de 10 a 13.

Villanueva del Río Segura a 30 de septiembre de 1983.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

\* Número 5351

**YECLA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que por acuerdo de esta Corporación Municipal, adoptado con fecha 30 del pasado mes de septiembre, se aprobó inicialmente para regir en el ejercicio de 1983 y sucesivos, la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

Núm. 4.—Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

Núm. 6.—Expedición de documentos.

Núm. 12.—Suministro de agua potable a domicilio.

Núm. 14.—Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros.

Número 15.—Prestación del servicio de alcantarillado.

Núm. 16.—Mercados y puestos públicos.

Núm. 24.—Ocupación de terrenos de uso público o común aprovechamiento.

Núm. 25.—Desagüe de canales.

Por lo que de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del art. 18 de la Ley 4/81, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público, con sus respectivos acuerdos y demás documentación del expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los legítimos interesados.

Lo que se anuncia al público para el general conocimiento.

Yecla a 4 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 5491

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Por don Luis Diego García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un café-bar, de primera categoría, especial B, con emplazamiento en calle Mula número 38.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 8 de septiembre de 1983.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

\* Número 5249

**BLANCA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de los corrientes, los proyectos de «Pavimentación y urbanización de casco y barrio Estación», de este término, incluidas en los Planes Provinciales de 1983, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, y si éstas no existieran, se considerarán aprobados definitivamente.

Blanca, 29 de septiembre 1983.  
El alcalde.

\* Número 4602

**CIEZA****EDICTO**

Por don Diego Sánchez Ato se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en Calderón de la Barca, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 19 de agosto de 1983.—El alcalde.

\* Número 5178

**MURCIA****ANUNCIO**

Se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, agua y alcantarillado en las calles Santiago, Ojós, Cabo de Palos y Blas Tórtola; de calzada, aceras y alcantarillado en calle Esperanza, Carril del Garre, calle Santísimo, calle sin nombre, calle Belones, calle Antonio Manuel Martínez, calle Francisco López, calle Alhambra, Carril de los Moratos, calle Nueva, calle Lucas Jiménez, calle José Antonio, calle Calvo Sotelo, calle Belenes, calle Archena, calle de la Acequia, calle Delicias y travesía calle Delicias; de calzada y aceras en calle Lealtad, calle de la Parra y camino paralelo al ferrocarril entre el Camino de Los Garres al Camino de Tiñosa; de aceras y alcantarillado entre el Barrio del Progreso y Santiago el Mayor y de alcantarillado en calle de la Vía, de Santiago el Mayor.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, los posibles afectados por el expediente puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa

de Contribuyentes, todo ello en aplicación de lo previsto en el apartado 5 del art. 33 en relación con el número 1 del art. 35, ambos del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre.

Murcia, 27 de septiembre de 1983.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

\* Número 4622

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Por don Fernando Pérez Cayuela se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparaciones de electricidad del automóvil, III categoría, con emplazamiento en calle Manuel de Falla, s/n., barrio Los Vicentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 19 de agosto de 1983.—El alcalde accidental, Antonio Carrillo Jiménez.

\* Número 5055

**SAN JAVIER****EDICTO**

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1983, el segundo padrón de numeración de edificios, formados para el actual ejercicio de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y que se presenten las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 21 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5189

**CAMPOS DEL RÍO****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1983, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Campos del Río, lo que a través del presente edicto se somete a exposición pública para que toda persona que lo considere oportuno, y en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, presente en la Secretaría Municipal, donde se encuentran las referidas Normas, las alegaciones que considere pertinentes.

Campos del Río a 28 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5235

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1983, los padrones referentes a las exacciones municipales correspondientes al ejercicio de 1983 siguientes:

Solares sin edificar.

Solares sin vallar.

Publicidad estática.

Publicidad en vehículos.

Tenencia de perros.

Escaparates y portadas.

Cotos de caza.

Parada en la vía pública de vehículos de servicio público.

Derechos de entrada o paso de vehículos y reserva de espacio de aparcamiento.

Quedan expuestos al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Alhama de Murcia, 29 de septiembre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

\* Número 4942

**MOLINA DE SEGURA****A N U N C I O**

Habiendo transcurrido el término de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones sin que haya sido formulada ninguna, el acuerdo de aprobación inicial de la reglamentación correspondiente a la exacción de CC. EE. obligatorias por obras de alumbrado en pedanías, mediante la modificación y complemento, dicha aprobación inicial ha devenido definitiva, siendo las modificaciones establecidas las siguientes:

a) El coste de las obras para el Ayuntamiento asciende a 4.807.763 pesetas.

b) Establecer como tipo de participación el 26,5% del coste a cargo del Ayuntamiento, lo que representa una cantidad a recaudar de 1.274.485 pesetas.

c) Aplicar el 80% de la cantidad a recaudar entre todas las viviendas de las pedanías y el 20% restante a los dueños de los terrenos colindantes con la instalación de alumbrado público.

d) Fijar como base de reparo la unidad de vivienda en la zona de las pedanías y el ml. de fachada en los terrenos que lindan con la línea de alumbrado a instalar.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 40/81, de 28 de octubre. Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. R. M.».

Molina de Segura, 15 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 4446

**TORRE PACHECO****EDICTO**

Por don José Sánchez García se ha solicitado licencia para instalar industria de fabricación y envasado de productos de limpieza doméstica, con emplazamiento en Torre Cierva, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 3 de agosto de 1983.—El alcalde.

\* Número 4454

**CALASPARRA****EDICTO**

Por don Pedro Fernández Alvarez se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pequeño taller de chapado y pintura de automóviles, con emplazamiento en calle de Arroz Bomba, s/n., de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Calasparra, 5 de agosto 1983.—El alcalde.

\* Número 4594

**MORATALLA****EDICTO**

Por don Antonio Campos Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de serrería mecánica, fábrica de maderas, con emplazamiento en Carretera de Caravaca, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Moratalla, 20 de agosto de 1983. El alcalde.

\* Número 4507

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por don Paulino Ros Sáez se ha solicitado licencia para instalación de bar-restaurante, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, Paseo Colón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 11 de agosto de 1983. El alcalde.

\* Número 5016

**TOTANA****EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 8 de septiembre ha sido adjudicada la obra de «Restauración del edificio de la antigua cárcel» a la empresa Obras y Reparaciones de Totana, S. A., en la cantidad de 2.765.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Totana, 21 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5018

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de suministro de agua potable en este municipio, como consecuencia del incremento producido por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que representa un 19,4969% sobre las vigentes y con efectos de primero de julio de 1983, se expone el expediente al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 17 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 4327

**ABANILLA****EDICTO**

Por doña Trinidad Sánchez Alvarado se ha solicitado licencia para establecer la actividad de productos alimenticios de todas clases y bebidas, con emplazamiento en pedanía de Barinas, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 23 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4328

**ABANILLA****EDICTO**

Por don José Antonio Hernández Martínez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Corazón de Jesús, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 23 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4329

**EDICTO****ABANILLA**

Por don Francisco Guerrero Tortosa se ha solicitado licencia para establecer la industria de serería de madera, con emplaza-

miento en pedanía de Macisvenda, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 23 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4480

**LIBRILLA****EDICTO**

Por don Pedro Jiménez Sandoval se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una peluquería de caballeros, con emplazamiento en la calle Pío XII, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas interesadas en el expediente así lo deseen, puedan formular, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las alegaciones que estimen pertinentes.

Librilla, 8 de agosto de 1983.—El alcalde-presidente accidental.

\* Número 4626

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Por don Alfonso García Alvarez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Salón, Urbanización Supremo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 24 de agosto de 1983.—El alcalde.

\* Número 4599

**CARAVACA DE LA CRUZ**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Meca Gómez licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercio al por menor de aparatos de telefonía, radiotelefonía, telegrafía, TV, vídeo, fotografía, tocadiscos, dictáfonos y magnetófonos, con emplazamiento en calle Salón, s/n., se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 20 de agosto de 1983.—El alcalde.

\* Número 4786

**FORTUNA****ANUNCIO**

Por don Juan Méndez Herrero se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar-restaurante en la local que posee en la barriada de Los Baños, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36.5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que puedan formular, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna, 7 de septiembre 1983. El alcalde.

\* Número 4787

**FORTUNA****ANUNCIO**

Por don Eladio Corredor Blanco se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar-restaurante en el local que posee en la barriada de Los Baños, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36.5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que puedan formular, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna, 7 de septiembre 1983. El alcalde.

\* Número 4259

**BENIEL****EDICTO**

Por don Gregorio Murcia Espinosa se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un bar-cafetería con música, con emplazamiento en Beniel, Carretera de Zeneta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 22 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4297

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por doña Isabel Martínez Baños se ha solicitado licencia de apertura de una pescadería, con emplazamiento en calle Mediterráneo, número 39.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 22 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4324

**ABANILLA****EDICTO**

Por don José Vives Ramírez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de recauchutados y reparación de neumáticos, con emplazamiento en calle Carretero Blanco, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 23 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4335

**FORTUNA****ANUNCIO**

Por don Juan Manuel Carrillo Pedreño se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café-bar en el local que posee en calle Ortega y Gasset, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36.5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que puedan formular, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna, 27 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4377

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por doña Pilar García García se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para elaboración de helados, con emplazamiento en calle Pizarro, núm. 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 29 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4400

**CEUTI****EDICTO**

Don Alfonso Faura Clares, ha solicitado licencia para instalar un bar, con emplazamiento en la calle Hernández Cano, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ceuti, 1 de agosto de 1983.—El alcalde.

\* Número 5059

**TORRE PACHECO****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada en esta Corporación el día 3 de agosto de 1983 se aprobaron la modificación de diversas tasas y ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

— Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por aprovechamiento de terrenos de uso público con puestos, barracas o casetas de venta ambulante o de espectáculos y atracciones.

— Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por la ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales, vallas, puntales, andamios, asnillas y otras instalaciones análogas.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos o carruajes y con reserva de espacios para aparcamiento o entrada de vehículos.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días puedan examinarse por los interesados los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torre-Pacheco, 22 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 4187

**SAN JAVIER****E D I C T O**

Por doña María Dolores González Alcaraz se ha solicitado licencia para instalación de un asador y venta de pollos al por menor, con emplazamiento en Los Alcázares, Avenida de San Javier, 55.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 18 de julio de 1983.  
El alcalde.

\* Número 4209

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****E D I C T O**

Por don Mariano Almansa García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en «Las Suertes» (Media Legua», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 15 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4222

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

Por don Ramón Francisco Ibáñez Nadal se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, con emplazamiento en calle Baleares, número 62 (Los Cuarteros).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 19 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 4250

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****E D I C T O**

Por doña Rosario Conesa Sequera se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de carnicería, con emplazamiento en Balsapintada, calle San Andrés, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de junio de 1983.—El alcalde.

\* Número 5524

**CARTAGENA**

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Manuel Martínez Fernández licencia para la instalación de una bodega-bar en Subida El Vergel número 6, barrio de La Concepción, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 22 de septiembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5289

**MAZARRÓN****A N U N C I O**

El alcalde presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que aprobado por el M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre último la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

**A) Tasas por aprovechamientos especiales:**

Entrada de vehículos a través de aceras.

Rieles, postes, palomillas, etcétera.

Mesas y sillas en la vía pública.

Puestos, barracas, etc.

Escaparates, vitrinas, etc.

Saca de arenas y otros materiales de construcción.

Instalaciones industriales en las playas.

**B) Tasas por prestación de servicios:**

De administración por documentos.

Licencias de autoturismos.

Vigilancia de establecimientos.

Licencias de obras.

Apertura de establecimientos.

Inspección de motores.

Recogida de basuras.

Servicio de alcantarillado.

Servicio de cementerio.

Servicio de mercados.

**C) Impuestos:**

Gastos suntuarios.

Publicidad.

Tarifas del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Indices de valores de los terrenos a efectos de liquidación del Impuesto de Plusvalía para 1984-85.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 19 de noviembre, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular las observaciones que estimen pertinentes.

Mazarrón, 3 de octubre de 1983.  
El alcalde-presidente.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5542

### RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA 2.ª DE LA CAPITAL MURCIA

#### Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Manuel González Fuentes, recaudador de la Hacienda en la Zona Segunda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan Serrano Pina, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Capítulo III, Cuota Beneficios, Renta P. Físicas, Renta de Aduanas y Contribución Urbana, por un principal de 14.100.640 pesetas, más 2.820.128 pesetas de recargos de apremio y 97.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 13 del mes en curso, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Juan Serrano Pina, que fueron embargados en diligencia fecha 4 de marzo de 1981, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1983, a las once horas, en el Juzgado del Distrito número Uno, sito en el Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, de esta capital, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial de la Región», Casa Consistorial y estrados de la Recaudación, remitiendo a la Tesorería de Hacienda un ejemplar para su exposición al público en la Delega-

ción de Hacienda.—En Murcia a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: El recaudador, Juan Manuel González Fuentes.—Rubricado».

Diligencia.—En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Que los bienes inmuebles y muebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

**LOTE UNICO.**—Un trozo de tierra riego, situado en esta ciudad, partido de Monteagudo, con tanda de ocho días de la acequia de Benipotros, desde el viernes, a las 6 de la tarde hasta la misma hora del sábado, cuyo tiempo es la dotación del brazal por donde se riega la finca total, perteneciente a la testamentaria de la que este trozo se segrega y otras propiedades de distintos interesados entre quienes no están distribuidas las veinticuatro horas de la tanda, por cuya razón todas riegan de ella indistintamente. Tiene de cabida cinco tahúllas, cinco ochavas y diez brazas, equivalentes a sesenta y tres áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Levante, con parte de la finca de la que ésta se segrega, adjudicada a doña Josefa Ferrán Alarcón con corredor de aguas muertas por medio, y tierras de Gerardo Murphi; Poniente, con tierras de José Gagnier, brazal regador de herederos de por medio, y Norte, con antiguo camino de Monteagudo. Dentro de esta finca ha sido construida la siguiente obra nueva. En el ángulo formado por los vientos Norte y Poniente de la misma, un grupo de edificios unidos entre sí, ocupando una superficie total aproximada de mil doscientos metros cuadrados, siendo su descripción la siguiente: En primer término, y con fachada al viento Norte de la finca, se encuentra la casa-habitación formada por dos cuerpos. El primero de dos plantas y a su izquierda adosado a él el segundo, de una sola planta, ambas cubiertas de teja con una extensión total de veintiséis metros

por su fondo de ocho metros. En los bajos de la casa se encuentran situadas las oficinas y la cochera. Junta a las otras dependencias de la casa, adosadas al viento Sur de la descrita edificación y a lo largo de la línea divisoria del viento Poniente de la finca, existe una edificación destinada a fábrica de conservas que conforma un solo local, compuesto de tres cuerpos cubiertos de teja a dos aguas cada uno y que tiene una extensión total de veintiocho metros de largo por dieciocho metros de ancho aproximadamente, cuyo local tiene adosado. A lo largo del viento Este, un porche cubierto de tejas y sostenido por siete pilares de hormigón que tiene un ángulo de cuatro metros por un largo de veintitrés; por el viento Sur, otra edificación destinada a la caldera de vapor de tres metros de ancha por doce de larga y, a continuación, otra de la mismas dimensiones aproximadamente para cuarto de aseo y servicios, y por el viento Poniente, otra pequeña edificación de dos metros de ancha por doce de larga, aproximadamente, destinada a horno de asar pimientos. Dentro de la descrita edificación destinada a fábrica de conservas unida con obra y formando parte integrante de la misma, existe la siguiente maquinaria:

1.—Caldera de vapor de 6,90 metros de longitud por 1,5 metros de diámetro y 0,50 metros de hogar interior.

2.—Un calderín de escalde de 10,9 metros.

3.—Un calderín de escalde de 1,07 metros.

4.—Un calentador de 1 x 1 metros.

5.—Un calderín de doble fondo, de 100 litros, marca Andrés Pujante, con sus instalaciones de agua corriente y vapor.

6.—Un horno de asar pimientos, de 3x0,85 metros de longitud por 0,7 metros de diámetro, teniendo acoplado un compresor de 2 H. P. a transmisión.

7.—Dos cerradoras, marca Andrés Pujante, y una de M. López, de Archena, ambas con sus juegos de mandriles, platos, muhi-

mas, etc., para cinco y medio y tres kilos.

8.—Una pasadora de fruta, marca Andrés Pujante.

9.—Una máquina de flejar.

10.—Un motor eléctrico, de 6 H. P., marca General Eléctric., núm. 1411.

Valor del inmueble descrito, según tasación pericial, 20.500.000 pesetas.

A deducir por cargar existentes según certificación del Registro, 923.405 pesetas.

Valor para subasta, 19.576.595 pesetas.

Valor maquinaria según tasación pericial, 150.000 pesetas.

Total valor para subasta, pesetas 19.726.595.

Posturas admisibles en primera licitación 2/3 del valor, pesetas 13.151.064.

En segunda licitación el 75 por ciento del que sirvió de base a la primera.

Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa, al menos, el 20 por ciento del tipo señalado para la subasta, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad a incurrir por el daño que causare la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de las cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o supletorio, en su caso, obrantes en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle Madre de Dios número 5, de esta capital, hasta dos horas antes de la señalada para la subasta.

Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no ha sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Que todos los gastos que se originen por la adjudicación serán por cuenta del rematante.

La adjudicación podrá hacerse con derecho a la cesión a terceras personas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Murcia, 5 de octubre de 1983. El recaudador, Juan Manuel González Fuentes.

Número 5439

### FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta la doce horas del día 7 de noviembre de 1983, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— 3.000 sacos de plástico antiestático de 68,5 cm. ancho, 120 cm. de largo y un espesor Galga 600 (150 micras), al precio límite de 355,16 ptas./unidad.

— 200 m. de plástico antiestático de 2 m. ancho y espesor Galga 800 (200 micras), al precio límite de 516,60 ptas./metro.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

\* Número 5641

### TABACALERA, S. A. CENTRAL

Tabacalera, S. A., convoca concurso para la ejecución de los servicios de transportes necesarios para la distribución a minoristas de tabacos elaborados, efectos timbrados y cualquier otra mercancía propia o aneja para su actividad comercial, con sujeción a las bases expuestas en los tablones de anuncios de la representación de esta compañía en Cartagena, El Hondón-Torre ciega, y en el de la Administración Subalterna de Murcia, carretera nacional 301, km. 382,7 («Cabezo Cortado»), donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores en horario de oficina, debiendo presentar las solicitudes entre los días 21 del presente mes de octubre y el 4 del próximo mes de noviembre. Las aclaraciones que los inte-

resados puedan requerir les serán facilitadas en las dependencias citadas.

Cartagena, 19 de octubre de 1983.—El representante.

Número 5371

### RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, se ha dictado con fecha 11 de agosto de 1983, la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 11 de agosto de 1983, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Angel Pérez Flores, que fueron embargados con fecha 3 de marzo de 1983, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios.

Lorca a 30 de septiembre de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote número 1:

1.—Rústica. Trozo de tierra de riego en la diputación de Campillo, de este término, de cabida dos celemines y ochenta y seis céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a seis áreas, sesenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, lindando: Norte, José Flores; Sur y Levante, parcela adquirida por Andrés Martínez Reinaldos, y Poniente, dicho Andrés Martínez, camino por medio.

Tomo 1.928, folio 26, finca número 40.065, inscripción 1.ª.

Valor de tasación: 1.420.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.420.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 2/3 del valor de tasación: 946.666.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por 100 del valor de tasación: 1.065.000.

Postura mínima admisible en segunda licitación, 2/3 del tipo de ésta: 710.000 pesetas.

En el lote especificado quedarán, en todo caso, subsistentes, aquellas cargas y gravámenes, sin aplicar tampoco a su extinción el precio del remate.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios, sin perjuicio de la notificación cursada a los mismos de la providencia de subasta, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Lorca, 1 de octubre de 1983. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5572

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

### EXPROPIACIONES

Provincia de Murcia

#### Término municipal de Campos del Río

Se cita a los propietarios relacionados, afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras del «Proyecto 05/83 de variante del túnel junto al Barranco del Moro», en término municipal de Campos del Río, para que comparezcan el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Campos del Río, a fin de hacerles abono de las indemnizaciones que les corresponden, debiendo ser portadores del Documento Nacional de Identidad.

Los que se presentasen al cobro en nombre de otra persona estarán debidamente apoderados por la misma, aportando igualmente el Documento Nacional de Identidad de la persona representada y el suyo propio.

#### Relación de propietarios

Doña Angeles Maurandi del Toro, Ronda de Levante número 2, 6 derecha, Murcia.

Cartagena, 7 de octubre de 1983.—El ingeniero director.

Número 2947

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura,

signados con los números 560 y 561/83, por despido, instados por Josefa Peñalver Montalbán y Josefa Vidal Marco, contra «Hiper Juguete, S. L.», y María Dolores y Pedro Oliva López, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 1983.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

S. S.ª, por ante mí el secretario, dice: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa «Hiper Juguete, S. L.», María Dolores y Pedro Oliva López, a partir de 11 de mayo de 1983, y en consecuencia condenaba a dichos empresarios a que abonen las siguientes cantidades: A Josefa Peñalver Montalbán, cincuenta y una mil pesetas, en concepto de indemnización principal y ciento veinticuatro mil pesetas en concepto de salarios de trámite, y a Josefa Vidal Marco, ciento once mil pesetas en concepto de indemnización principal, más ciento veinticuatro mil pesetas en concepto de salarios de trámite.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia. Doy fe. Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado. Ante mí: Mariano Espinosa de Rueda Jover. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados «Hiper Juguete, S. L.» y María Dolores y Pedro Oliva López, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1983.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.